PRESUPUESTO OFICIAL

COMPONENTE 1. SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA - LA PRIMEVERA VICHADA								TOTAL PRESUPUESTO (ANALISIS MENOR VALOR POR ITEM)		
ITEM	CPC	Servicio	BIEN	Especificación	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad mensual	PLAZO (MESES)	Menor Valor por ITEM	Valor x mes	VALOR TOTAL
1	3532103	Jabones líquidos para lavar	Jabón para loza	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	3	5	15.600,00	46.800,00	234.000,00

				concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)						
2	3532101	Jabones en pasta para lavar	Jabón en barra azul	-Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	4	5	3.800,00	15.200,00	76.000,00
3	3532103	Jabones líquidos para lavar	Jabón de dispensador para manos	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4	5	25.000,00	100.000,00	500.000,00

				(Resolución 0689 de 2016)						
4	3532202	Detergentes líquidos	Limpiador multiusos	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2	5	18.000,00	36.000,00	180.000,00
5	3532201	Detergentes en polvo	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico	2	5	11.800,00	23.600,00	118.000,00

				limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	con un peso de 1.000 g					
6	3466110	Pastillas y tabletas insecticidas para uso doméstico	Pastilla desinfectante para sanitario	- Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas.	Unidad con peso mínimo de 45 g	6	5	8.300,00	49.800,00	249.000,00
7	3532204	Preparaciones para limpiar vidrios	Líquido para limpiar vidrios	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	2	5	5.400,00	10.800,00	54.000,00

				sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.						
8	3424014	Hipoclorito de sodio	Blanqueador o hipoclorito	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4	5	14.400,00	57.600,00	288.000,00

				armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.						
9	3533303	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales	Lustrador de muebles	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1	5	22.800,00	22.800,00	114.000,00

				transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.						
10	3335002	Varsol	Varsol ecológico	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3	5	52.800,00	158.400,00	792.000,00
11	3791009	Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza	Bayetilla	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	2	5	19.800,00	39.600,00	198.000,00
12	3791009	Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza	Esponjilla	* Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	3	5	2.400,00	7.200,00	36.000,00
13	3791009	Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza	Esponjilla	*Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho	Unidad	3	5	3.000,00	9.000,00	45.000,00
14	3899302	Escobas	Escoba	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de	Unidad	2	5	15.000,00	30.000,00	150.000,00

				alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca						
15	3191102	Mangos para escobas y similares	Mango metálico escoba	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2	5	26.400,00	52.800,00	264.000,00
16	3899314	Trapeadores	Trapero	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2	5	15.600,00	31.200,00	156.000,00
17	3191102	Mangos para escobas y similares	Mango metálico trapero	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2	5	26.400,00	52.800,00	264.000,00
18	3899303	Cepillos para lavar o fregar	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	2	5	10.200,00	20.400,00	102.000,00

19	3641003	Bolsas impresas de material plástico	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	5	5	16.800,00	84.000,00	420.000,00
20	3641003	Bolsas impresas de material plástico	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	5	5	16.800,00	84.000,00	420.000,00
21	3641003	Bolsas impresas de material plástico	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	5	5	18.000,00	90.000,00	450.000,00
22	3626001	Guantes de caucho	Guantes	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	3	5	7.200,00	21.600,00	108.000,00
23	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	Tapabocas	- Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y	Caja de mínimo 50 unidades	3	5	26.400,00	79.200,00	396.000,00

				Poliéster - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal						
24	3219302	Papel sanitario fraccionado	Papel higiénico	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	15	5	2.400,00	36.000,00	180.000,00
25	3219304	Toallas de papel	Toallas para manos	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Paquete	15	5	9.000,00	135.000,00	675.000,00
26	3219907	Vasos de papel o cartón	Vasos biodegradables	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	5	5	16.800,00	84.000,00	420.000,00
27	3219907	Vasos de papel o cartón	Vasos biodegradables	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 40 unidades	6	5	23.400,00	140.400,00	702.000,00
28	2381302	Café molido	Café	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o - Empacada en	Libra	15	5	32.400,00	486.000,00	2.430.000,00

				bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.						
29	2352001	Azúcar refinada	Azúcar	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	4	5	12.000,00	48.000,00	240.000,00
30	2399921	Productos aromáticos diversos	Aromática	- Para infusión- Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores- 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.	4	5	3.000,00	12.000,00	60.000,00
31	2441001	Agua purificada (envasada)	Agua potable	- Agua potable potable purificada	Botellón de mínimo 18.9 L	15	5	7.200,00	108.000,00	540.000,00
32	3899317	Escobas barreprados	Rastrillo	- Barra dentada metálica con	Unidad	1	5	22.200,00	22.200,00	111.000,00

				mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm						
33	3694016	Recogedores plásticos de basura	Recogedor de basura	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	1	5	5.400,00	5.400,00	27.000,00
34	85340	Servicios especializados de limpieza	Operario de Aseo y Cafeteria	Experiencia mínima de tres (3) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería.	UNIDAD	1	5	2.700.125,00	2.700.125,00	13.500.625,00

SUBTOTAL COMPONENTE 1	**24.499.625,00**
AIU 10%	2.449.963,00
IVA 19%	465.493,00
TOTAL COMPONENTE 1	**27.415.081,00**

COMPONENTE 2. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO							**TOTAL PRESUPUESTO (ANALISIS MENOR VALOR POR ITEM)**		
ITEM	**CPC**	**Servicio**	**BIEN**	**Especificación**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Menor Valor por ITEM**	**Valor x mes**	**VALOR TOTAL**
35	3693006	Tinas y recipientes similares de material plástico	Carro exprimidor de trapero	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	1	$ 360.504,00	$ 360.504,00	$ 360.504,00
35	3632005	Mangueras de material plástico	Mangueras	- Longitud mínima de 30 metros - Elaborada en PVC	Unidad	1	$ 121.008,00	$ 121.008,00	$ 121.008,00

				- Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola					
36	4481602	Grecas	Greca para tintos 120 litros, 110 voltios	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad	1	$ 675.630,00	$ 675.630,00	$ 675.630,00
37	4481706	Estufas – cocinas– eléctricas domésticas	Estufa - Electrica, Dos puestos	- De dos puestos - Lámina esmaltada - Eléctrica - Con perilla para graduar mínimo 3 niveles de calor	Unidad	1	$ 288.403,00	$ 288.403,00	$ 288.403,00
38	4491909	Máquinas lavadoras de pisos	Hidrolavadora	*Tensión nominal 120-230 V -Cantidad de fases: 1 Consumo de potencia: 1,4-2,3 kW Número de revoluciones 2850-	Unidad	1	$ 2.352.941,00	$ 2.352.941,00	$ 2.352.941,00

				3450 r/min. - Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas - Motor de inducción de larga duración. - Bomba de alta presión fabricada con presión máxima de 170 bar para una limpieza eficaz. -Lanza pulverizadora larga, que permite trabajar cómodamente incluso en posición vertical. - Manguera de alta presión reforzada con acero de 9 m. - Acoplamiento rápido antitaladro de la pistola de alta presión con SoftGrip.					
39	4393402	Dispensadores para líquidos	Dispensador de Agua Frio Caliente con Botellón	*Tipo: Dispensadores de piso Frio y Caliente -Tipo de alimentación de agua: Botellón	UNIDAD	1	$ 1.048.739,00	$ 1.048.739,00	$ 1.048.739,00

				-Máquina expendedora: De piso -Profundidad: 37.4 -Potencia: 510 W -Material: Polipropileno -Ancho: 31 -Alto: 104					
SUABTOTAL COMPONENTE 2									4.847.225,00
								IVA 19%	$ 920.973,00
								TOTAL COMPONENTE 2	$ 5.768.198,00
									$ 33.183.279,00

VARIABLES TENIDAS EN CUENTA:

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado local, teniendo donde se solicitaron cotizaciones a dos (2) personas idóneas cuyo domicilio se encuentra ubicado en el Departamento de Vichada, de las cuales allegaron sus respectivas cotizaciones: MIREYA GARAVITO PEÑA, Nit 51998239-1, persona natural y MIGUEL ANDRÉS ALZATE TORRES NIT 86062524-6, persona natural, de acuerdo con las características mínimas requeridas según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.5 del presente estudio previos:

Nota 1: El estudio de mercado se realizó tomando como análisis el menor precio por cada ítem cotizado resultado de las cotizaciones recibidas de los proveedores locales.

Nota 2: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda.

Nota 3: Para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso de selección, los valores determinados para los elementos de Aseo y Cafetería se tomaron como base los precios unitarios de las cotizaciones presentadas por los proveedores anteriormente mencionados.

Nota 4: Los valores unitarios no podrán sobrepasar el techo fijado en el presupuesto asignado por la entidad, para cada uno de los ítems que componen el mismo. Sopena de generar el rechazo de la oferta.

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

Hay que precisar que el servicio integral de aseo y cafetería está dividido en dos componentes básicos:

1. El servicio de aseo y cafetería para lo cual se requiere disponer del personal necesario para la realización del objeto, para determinar el costo del **"Operario de aseo y cafetería** "se tendrá en cuenta el costo del Salario Mínimo Legal Vigente para el año 2025 incluyendo todas las prestaciones y obligaciones sociales de Ley, es decir, **la entidad determina el valor de $2.700.125,00 mensuales para este ítem.**

   Así las cosas, la entidad para estructurar el presupuesto del presente proceso consideró que, de acuerdo con las normas laborales vigentes en Colombia, el costo de un operario tiene un valor mínimo legal para todas las empresas incluyendo todas sus **Prestaciones y obligaciones sociales**, como se indica en la siguiente tabla:

Rubro	Valor	
SMMLV[21]	$ 1.423.500	
Auxilio de transporte[22]	$ 200.000	
Salario base	$ 1.623.500	
Prestaciones y obligaciones sociales	**Valor**	**Porcentaje sobre el salario base o SMMLV**
Prima de servicios	$ 135.238	8,33%
Cesantías	$ 135.238	8,33%
Intereses sobre cesantías	$ 16.235	1%
Vacaciones	$ 59.218	4,16%
Aportes a salud	$ 120.998	8,50%
Aportes a pensión	$ 170.820	12%
Aporte de riesgos laborales	$ 14.861	1,04%
Aporte a caja de compensación familiar	$ 56.940	4%
Aporte al ICBF	$ 42.705	3%
Aporte al SENA	$ 28.470	2%
Dotación (uniformes, zapatos y EPP básicos)	$ 295.903	
Total prestaciones y obligaciones sociales	$ 1.076.625	
Costo laboral total	**$ 2.700.125**	

2. Los insumos de aseo y cafetería que el personal requiere en desarrollo su labor, de acuerdo al cuadro relacionado en el numeral **3.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

*Para determinar el AIU, se tomó como de referencia el AIU del de Catalogo de precios del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023, Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente, que corresponde al 10%. **(ver Anexo Estudio de mercado)**

- ✓ **COSTOS ASOCIADOS AL AIU 10%:**

- ❖ ADMINISTRACIÓN: Costos indirectos necesarios para el desarrollo del objeto contractual tales como, Gastos administrativos impuestos, pólizas, financieros y papelería.
- ❖ IMPREVISTOS: Posibles riesgos que afecten la ejecución del contrato- incapacidades, licencias y permisos remunerados.
- ❖ UTILIDAD: Ganancia del contratista por la ejecución del contrato.

- ✓ **IVA 19%**

NOTA: Los elementos del componente 2, denominado EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO incluye el precio de cada elemento y el IVA aplicable, el % pleno.

El artículo 14 del Decreto 1794 de 2013[10] presenta **una definición de los "servicios integrales de aseo y cafetería":**

"Artículo 14. *Definición de servicios integrales de aseo y cafetería.* Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, **se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas**".

Por tanto, de acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU el proponente debe aplicar un IVA del 19% sobre el porcentaje del AIU así: (i) si el AIU es inferior o igual a un 10%, la base gravable debe ser del 10% del valor del contrato; o (ii) si el AIU es superior al 10%, la base gravable debe ser el porcentaje de AIU indicado por el valor del contrato. No obstante, la DIAN mediante oficio 901902 de marzo 09 de 2017 conceptúo y aclaro la tarifa aplicable de que trata el artículo 462-1 por lo que corresponde por IVA aplicar el 19%.

Así mismo, el Estatuto Tributario regula la base gravable especial para ciertas actividades específicas, como los servicios integrales de aseo y_ cafetería. Este artículo establece que la tarifa del impuesto sobre las ventas (IVA) será de la tarifa general en la parte correspondiente al AIU, siempre que este no sea inferior al 10% del valor del contrato.

Atendiendo también a la definición establecida en el artículo 1.3.1.2.4 del Decreto 1625 de 2016, se requiere la integración de ambos servicios. Si únicamente se presta el servicio de aseo, deberá aplicarse la base gravable general del IVA, definida en el artículo 447 del Estatuto Tributario, que establece que la base gravable será el valor total de la operación.

Por lo anterior se tiene entonces *la disponibilidad presupuestal requerida según el resultado del análisis de mercado*, asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($33.183.279,00).**

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión y Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre: OMAIRA ZARETH ORTIZ ACHAGUA** **Cargo: Profesional Universitario Código 2044 G 10**	**Firma:** _____ **Nombre: CARMENZA PICO MÉNDEZ** **Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera**